003
No. –MD–CG–CARMA–SECAR–JONA–COGAC–CGAMA– JDEPADM–JDIVADQ –17.2

RESOLUCIÓN No. 003 -ARC-CGAMA-2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0007-ARC-CGAMA-2019

EL COMANDANTE DEL COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS

En uso de las facultades legales que le han sido conferidas por la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y Resolución No. 1187 del 27 de noviembre de 2018 de Comando Armada y conforme a lo establecido en las Resoluciones No. 6302 del 31 de julio de 2014 y 6346 del 14 de septiembre de 2012 que tratan del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, y la Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Comando de Guardacostas del Amazonas requiere efectuar el "ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO CON UN ÁREA DE 1.488,00 M2 UBICADO EN CARRERA 10 Nº 14 – 125 BARRIO JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ EN LA CIUDAD DE LETICIA (AMAZONAS)", de conformidad con los estudios previos del usuario final.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal i establece, que:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Numeral 4: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 ordenó la confección de un acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa y establece:

"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual interesados puede consultar los estudios y documentos previos"*

Que para el presente proceso se invoca como causal de modalidad contractual, la establecida en el artículo 2, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11, del Decreto 1082 de 2015 que en su tenor literal dispone: *"Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o* ***arrendar inmuebles mediante contratación directa*** *para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble, 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."* (Negrilla y subrayado fuera de texto);

Que el objeto del contrato tendrá como tal: "ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO CON UN ÁREA DE 1.488,00 M2 UBICADO EN CARRERA 10 Nº 14 – 125 BARRIO JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ EN LA CIUDAD DE LETICIA (AMAZONAS)".

Que para efectos del presente proceso contractual, se tiene que el valor mensual del canon de arrendamiento quedará por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($800.000,00), durante once (11) meses.

En virtud de lo expuesto, el COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS

RESUELVE

PRIMERO: Expedir el presente acto administrativo de justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con los estudios previos elaborados por usuario final.

SEGUNDO: Que para esta contratación, se invoca como causal, la contemplada en el artículo 2, numeral 4, literal i de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, Contratación directa Arrendamiento de bienes inmuebles.

TERCERO: Que el valor total del arrendamiento será por el valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.800.000).

La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Leticia-Amazonas, a los 04 FEB 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Capitán de Fragata **VICTOR ALFÓNSO BERNAL GIL**
Comandante Guardacostas del Amazonas
Delegatario

Vo.Bo.: TF NATALIA GOMEZ	REVISADO POR: TK PARRA AURA	ELABORADO POR: S1 VILLOZA JAVIER
CARGO: JEFE DIVISION ADQUISICIONES	CARGO: ASESORA JURIDICA	CARGO: EJECUTOR DE CONTRATOS
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: